

INFORMATIVO N° 248

LEY 20.143, DE 13.12.06, QUE, ENTRE OTRAS MATERIAS, REAJUSTA LAS ASIGNACIONES FAMILIARES.

Valparaíso, 13 de Diciembre de 2006
C-745

Estimado(s) Señor(es):

En el Diario Oficial N° 38.637, de 13 de diciembre de 2006, aparece publicada la Ley N° 20.143, que "Otorga un reajuste de remuneraciones a los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, reajusta las asignaciones familiar y maternal, del subsidio familiar y concede otros beneficios que indica".

Como se ha hecho en otras ocasiones, damos cuenta de la modificación en materia de asignaciones familiar y maternal del Sistema Unico de Prestaciones Familiares, transcribiendo el artículo 20 de la citada Ley:

"Artículo 20.- Reemplázase, a partir del 1 de julio del año 2007, el inciso primero del artículo 1° de la Ley N° 18.987, por el siguiente:

"Artículo 1°.- A contar del 1 de julio del año 2007, las asignaciones familiar y maternal del Sistema Unico de Prestaciones Familiares, reguladas por el decreto con fuerza de ley N° 150, de 1981, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, tendrán los siguientes valores, según el ingreso mensual del beneficiario:

De \$ 5.393 por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual no exceda de \$ 135.124;

De \$ 4.223 por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual supere los \$ 135.124 y no exceda los \$ 264.667;

De \$ 1.375 por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual supere los \$ 264.667 y no exceda los \$ 412.791, y

Las personas que tengan acreditadas o que acrediten cargas familiares y cuyo ingreso mensual sea superior a \$ 412.791 no tendrán derecho a las asignaciones aludidas en este artículo.

Sin perjuicio de lo anterior, mantendrán su plena vigencia los contratos, convenios u otros instrumentos que establezcan beneficios para estos trabajadores.

Dichos afiliados y sus respectivos causantes mantendrán su calidad de tales para los demás efectos que en derecho correspondan"".

Le(s) saluda atentamente,

TOMASELLO Y WEITZ
Leslie Tomasello Hart